



REF.: OTORGA NUEVO UN PLAZO POR 30 DIAS PARA EL INICIO DE OBRAS A PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS "VILLA LOS ESTEROS Y VILLA LOS VOLCANES", DE LA COMUNA DE CALBUCO, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

367

PUERTO MONTT,

04 MAYO 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 21, literal I);
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 11523 de fecha 23.09.2017, Resolución Exenta N° 1283, de fecha 05.06.2019 y, Resolución Exenta N° 429, de fecha 05.07.2019;
4. La Resolución Exenta N° 964 (V. y U.), de fecha 18.04.2019, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de Eficiencia Energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos; modificada por medio de Res. Ex. N° 2599 (V. y U.), de fecha 20.11.2019, que, además, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Ord. N° 769, de fecha 17.03.2020, que junta carta solicitud de prórroga de inicio de obra del Comité Junta de Vecinos "Villa Los Esteros y Villa Los Volcanes", de la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, **Código 149769**;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17.02.2020, la EP/PSAT Leviante & Emhart Ascidos S.p.A, a través de carta Oficio N° 19, solicita al Director SERVIU, la prórroga de inicio de obras del proyecto PPPF, del Comité Junta de Vecinos "Villa Los Esteros y Villa Los Volcanes", de la comuna de Calbuco, atendido a que no fue posible iniciar su ejecución debido a que no se ha asignado fiscalizador hasta el día 10 de



febrero de 2020 sumado a que la SEREMI a la fecha no ha entregado, a los beneficiarios, los certificados de subsidio;

2. Que, mediante Ord. N° 769, de fecha 17.03.2020, el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de inicio de obras para beneficiarios(as) del Comité Junta de Vecinos "Villa Los Esteros y Villa Los Volcanes", del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, pertenecientes a la comuna de Calbuco, de la Región de Los Lagos, exponiendo las razones que justifican la solicitud e informando, además de lo señalado por la E.P., que esta se encuentra en proceso de cambio de constructora, estimando justificada la excepción y solicita se acoja por el plazo indicado.

3. Que, atendido lo anterior y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 21 letra I), del DS 255 (V. y U.) 2006, que faculta al SEREMI a prorrogar el plazo de inicio de obras hasta por 30 días y, tomando en consideración que los certificados de subsidio aún se encuentran vigentes, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTORGA NUEVO PLAZO POR 30 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, para el inicio de obras de Proyecto Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, Mejoramiento de Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios (as) pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS "VILLA LOS ESTEROS Y VILLA LOS VOLCANES"**, de la comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean iniciadas dentro de los plazos establecidos, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as);

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARCELO GONZÁLEZ GARCÍA
MINISTRO DE FE



JGS / MGG / MWG / mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

